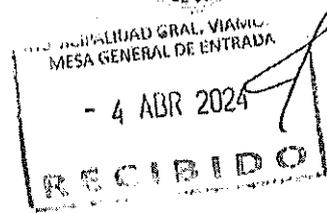




RESOLUCIÓN Nº 1104



VISTO:

El acto administrativo de fecha 08/02/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional elimina el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2007 se encuentra vigente el régimen de compensaciones para el transporte del interior, que si bien ha tenido modificaciones en cuanto a su implementación, el mismo ha sido prorrogado y se ha mantenido su aplicación hasta el presente año;

Que el Fondo Compensador se encargaba de subsidiar al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país a través de transferencias realizadas desde el Estado Nacional a empresas prestatarias del servicio público de transporte para permitir que las tarifas sean provistas a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento;

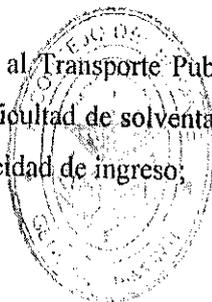
Que a partir de su implementación, la política de subvención del transporte público de pasajeros en el interior del país, resulto fundamental para garantizar el derecho de toda la población a poder utilizar los medios de transporte público de pasajeros, recurso esencial para estudiantes y trabajadores que se mueven a lo largo y ancho de nuestro país;

Que el transporte público de pasajeros es una herramienta indispensable para la instrumentación de las actividades cotidianas de la población, cuya principal función es el traslado de los integrantes de la comunidad a cada uno de los sitios donde éstas son desarrolladas, constituyéndose, en este sentido, en un primer eslabón para el desarrollo económico-social.

Que la eliminación del subsidio implementado por medio del Fondo de Compensación al Transporte Público se ve automáticamente reflejado en las tarifas que inmediatamente tuvieron aumentos considerables;

Que la quita de dicha subvención viene a afectar de manera directa a la clase trabajadora, el costo de dicha eliminación recaerá enteramente al bolsillo de los trabajadores;

Que el subsidio al Transporte Público tenía un objetivo de equidad distributiva, pues venía a sanear la dificultad de solventar las tarifas para aquellos sectores más vulnerables por tener menos capacidad de ingreso;





Que esta medida afecta gran cantidad de derechos y garantías constitucionales del pueblo argentino, entre ellos la libre circulación, igualdad, acceso a la salud, acceso a la educación, todo ello bajo el supuesto análisis de ajustes que son distorsionados en tanto no se adecúan a la realidad social y económica de la población.

Que el gobierno nacional confunde privilegios con derechos prioritarios, esenciales y elementales;

Que es obligación del Estado Nacional el tutelar y garantizar a la población el acceso a los distintos medios de transporte público de pasajero;

Por todo lo expuesto, el **Honorable Concejo Deliberante de General Viamonte** en uso de sus facultades y atribuciones, acuerda y sanciona la siguiente;

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Manifiéstese total repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de eliminar el subsidio al Transporte Público de Pasajeros en el Interior del País por medio de la eliminación del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País.-

ARTÍCULO 2º: Solicítese la elevación del presente proyecto de resolución a las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales como así también al Ministerio de Transporte de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, tome razón quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de General Viamonte, a los veintisiete días del mes de marzo del año 2024.-

CASTRO GARCIA, Noelia
Secretaria H.C.D



GANET ROGNONI,
Maximiliano
Presidente H.C.D